



FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO

NUEVOS RETOS PARA LA JUSTICIA

2 de abril de 2014

Europa Press - Desayunos informativos

Lugar: Hotel Villa Magna

Eduardo Torres-Dulce Lifante

Fiscal General del Estado

Presentación

Quiero, con carácter previo agradecer profundamente a Europa Press y a los organizadores y patrocinadores la invitación a participar en este foro del máximo nivel. Extiendo mi gratitud a todos los asistentes, con los que voy a tener el honor de compartir desayuno y reflexiones.

Actos como el presente tiene un valor especial para mí, pues me permiten, como Fiscal General del Estado, dar a conocer a la opinión pública las líneas generales de actuación en la dirección de una Institución cuya única razón de ser es, en definitiva, el servicio a los ciudadanos, que tienen como primer derecho el de conocer qué se está haciendo desde la Fiscalía, rindiéndoles cuentas de nuestros proyectos, objetivos y convicciones.

Es, por tanto, un honor y un placer, pero también una obligación de servicio a los ciudadanos, comparecer ante ustedes con la voluntad de explicar nuestra actividad y nuestros proyectos.

Quiero extender especialmente este agradecimiento a Alberto Ruiz Gallardón, presidente de la Comunidad de Madrid entre 1995 y 2003, alcalde de Madrid entre 2003 y 2011 y Ministro de Justicia del Gobierno de España desde el 22 de diciembre de 2011. Alberto es, además, un jurista reconocido, y -como es público y



FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO

notorio-, Fiscal de carrera, por lo que nada de lo que se refiere al Ministerio Público le es ajeno, por la doble condición que en él concurre.

Alberto me ha honrado asumiendo la presentación de este acto, trámite que ha evacuado con unas dosis de generosidad sólo explicables en el contexto de la amistad que nos une.

Me van a permitir que exprese públicamente en mi nombre y en el nombre de todos cuantos componemos el Ministerio Fiscal, mi profundo pesar por el fallecimiento del Presidente Adolfo Suárez , pesar que desde aquí deseo transmitir a toda su familia. Adolfo Suárez representó toda su vida la necesidad de construir desde el consenso y la tolerancia un pleno Estado de Derecho para todos los españoles, un régimen de garantías y derechos fundamentales que asegurasen una convivencia en paz. En buena medida el Estado constitucional que ahora disfrutamos , le corresponde ; pagó un alto precio personal que aceptó con generosidad y altura de miras. Cualquier reforma de ese Estado de Derecho constitucional que pueda emprenderse no debería nunca olvidar ese estilo de gobernar para todos desde el acuerdo y la tolerancia.

La reforma de la Justicia y más concretamente de la Administración de Justicia en España resulta ya una demanda incontrovertible como lo ponen de manifiesto las respuestas demoscópicas de manera clara y constante . Esa reforma requiere no sólo de profundos cambios legislativos, singularmente en la LOPJ, y con una nueva Demarcación y Planta, en el EOMF y muy especialmente en el proceso penal, pues no conviene olvidar que los procesos penales suponen los dos tercios de los asuntos que ingresan en todas las jurisdicciones, sino que requiere muy perentoriamente una inversión presupuestaria de no escasa magnitud en términos de tecnología, que exige por su parte una imprescindible coordinación nacional, de infraestructuras, la situación judicial de Madrid clama al cielo, y de personal auxiliar , en especial en las fiscalías como pondré de manifiesto más adelante; todo ello



FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO

con una profunda reconversión de las oficinas judiciales y de fiscalía. Ya no es posible demorar más las demandas de una justicia más cercana a los ciudadanos, más eficiente en sus respuestas y procedimientos ,más ágil y rápida en sus trámites y resoluciones , porque está en juego la credibilidad legitimadora de uno de los pilares esenciales del Estado de Derecho que sustenta la cotidianeidad de la vida democrática. Todo ello debe suponer siempre la exigencia de una corresponsabilidad de todos, muy especialmente de jueces y fiscales , cuantos trabajamos en el ámbito de la justicia, desterrando costumbres acomodaticias y atávicas, cambiando ritmos de trabajos y enfrentándonos sin miedo y con la necesaria autocrítica a cuanto se nos demande.

Tratamos siempre de tener presente la reflexión que se hacía el maestro JULIÁN MARÍAS: “lo que más me inquieta es que en España todos se preguntan: ¿qué va a pasar? Casi nadie se pregunta: ¿qué vamos a hacer?”.

Desde la Fiscalía General del Estado nos hemos preguntado qué hacer y tratamos de alcanzar respuestas impulsando cuatro iniciativas con un mínimo común denominador: conseguir una Justicia en general y una Fiscalía en particular más ágil y eficaz.

En primer lugar ha iniciado su andadura un Grupo de Trabajo para el análisis de los juicios de faltas.

Los datos estadísticos ofrecidos año tras año en las Memorias de la Fiscalía General del Estado ponen de manifiesto que más de la mitad de los juicios a los que debe asistir un Fiscal son juicios de faltas.

En efecto, los últimos datos de la Fiscalía General del Estado revelan que el 55% del volumen de señalamientos de una Fiscalía se corresponden con esta fórmula



FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO

procesal, lo que contrasta con el hecho de que los juicios por delito sólo suponen el 27 % del total.

De los más de 300.000 juicios de faltas a los que asiste el Ministerio Fiscal (325.067) más de la mitad termina con una sentencia absolutoria provocada, las más de las veces, por la falta de interés del denunciante.

Repasando estas cifras nos viene a la mente la sentencia recogida en las Epístolas de Horacio: *nos numerus sumus et fruges consumere nati*: meros números nacidos para consumir recursos.

En definitiva, la menor entidad de estas infracciones penales no parece que justifique el ingente esfuerzo empleado por el Ministerio Fiscal en este tipo de procedimientos. La necesidad de optimizar los recursos humanos de la Fiscalía exige dedicarlos prioritariamente a la persecución de las infracciones penales de entidad que además, son las que requieren una alta cualificación técnica. Para promover la respuesta a las infracciones veniales no es necesaria una especial pericia jurídica. Me viene a la mente la sentencia atribuida a JULIO CÉSAR y recogida en sus *Adagiorum Chiliades* por ERASMO DE ROTTERDAM: *aquila non capit muscas*: el águila no se dedica a atrapar moscas.

El objeto del Grupo de Trabajo será el de elaborar un informe sobre medidas a adoptar para descriminalizar las faltas y suprimir este procedimiento. El informe será elevado al Gobierno para su consideración.

El informe contendrá un estudio sobre el impacto que en la actividad del Ministerio Fiscal tiene la asistencia a los juicios de faltas y los costes derivados. Se analizarán cada una de las faltas actualmente tipificadas como tales en el Código Penal, estudiando el bien jurídico protegido y evaluándose su justificación. Se hará una propuesta para la reubicación de las faltas cuyo mantenimiento en el Código Penal



no se estime justificado. El informe incluirá igualmente un estudio de Derecho Comparado a fin de determinar a través de qué cauces se da respuesta a las infracciones más leves en los países de nuestro entorno jurídico cultural.

Un segundo Grupo de Trabajo se está dedicando al estudio de la creación de Unidades de Investigación en las Fiscalías

La actual estructura organizativa de Juzgados de Instrucción y Fiscalías está encontrando dificultades para dar respuesta a aquellos supuestos en los que la naturaleza del hecho delictivo y su complejidad exigen una mayor dedicación.

Es imprescindible organizar los medios disponibles a fin de conseguir un Fiscal verdaderamente impulsor de la investigación para las causas complejas con gran trascendencia, evitando –como en la actualidad ocurre- que estos procedimientos se perpetúen en el tiempo, con la consiguiente desmoralización social y pérdida de confianza en la Justicia y, por ende, en las Instituciones.

Pronto se pondrán en marcha los procesos legislativos impulsados por el Ministerio de Justicia y a los que ya hemos ofrecido nuestra leal colaboración, pero no debe impedir que esperemos a que se concreten. Es posible y yo diría que exigible que entretanto anticipemos algunos de sus objetivos.

El camino no puede ser otro que el crear mecanismos internos en las Fiscalías que concentren el esfuerzo y dedicación exclusiva de fiscales especializados en técnicas de investigación de manera que cuanto se pueda perfilar el objeto del proceso, las personas concernidas, practicar sólo aquellas diligencias verdaderamente imprescindibles para concluir la instrucción, sin merma alguna de la imparcialidad y sostenimiento de las garantías y derechos procesales cuya observancia nos impone el art. 124 CE a los fiscales, y permitir en juicio oral y



FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO

público, horizonte esencial de un proceso penal, un enjuiciamiento de los hechos en tiempos razonables.

Por ello voy a crear en los próximos meses Secciones de Investigación en todas aquellas fiscalías en las que estadísticamente hemos detectado un porcentaje de procesos penales que requieren una atención más exigente y dinámica en la investigación. Ello no impedirá el establecimiento de mecanismos de respuesta individualizada de investigación en el resto de las fiscalías cuando se produzcan procesos que la requieran. Todo ello sin alterar sustancialmente las funciones de las fiscalías especializadas a las que estatutariamente correspondan ciertas causas; se buscará una coordinación de esfuerzos y una singularización de procedimientos de asignación de causas.

Para ello se hace preciso aunar colaboración y sinergias institucionales. Esa labor de los fiscales de investigación debe contar con la pericia y el auxilio especializado de miembros de la policía, de los agentes tributarios y de la Intervención General del Estado. Hemos abierto las consultas para establecer esos canales de colaboración con muy alentadores resultados.

La necesidad de que los ciudadanos perciban cuanto antes que los procesos penales se impulsan con criterios de la máxima dedicación personal, competencia profesional y agilidad es la que mueve esta iniciativa que vamos a emprender desde la FGE y para la que estoy seguro contaré con la cooperación institucional del Poder Judicial y del CGPJ pues sin Jueces y Tribunales comprometidos en esa tarea no será posible llevarla a buen puerto.

En tercer lugar se ha puesto en funcionamiento un Grupo de Trabajo sobre la aplicación del procedimiento abreviado y de enjuiciamiento rápido



**FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO**

Su objetivo es el análisis en profundidad de la aplicación práctica del Procedimiento Abreviado, en su modalidad de las Diligencias Urgentes, ya que supone un importante porcentaje del total de los procedimientos que se tramitan y de las sentencias que se dictan. En concreto las calificaciones formuladas por el Ministerio Fiscal en este procedimiento fueron 104.982, lo que representa el 48 % del total las emitidas por el Ministerio Fiscal en toda clase de procedimientos por delito en el año 2012, y en el 72 % de los casos se llegó a sentencias de conformidad con la defensa dictada por el propio Juez de Guardia, lo que representa el 38 % del total de las sentencias penales dictadas en cualquier clase de procedimiento penal por delito.

La eficacia del procedimiento es sin duda notable, sin embargo hay datos que ponen de manifiesto ciertas sombras sobre su correcta aplicación. En primer lugar la inmensa mayoría de las conductas que se juzgan se refieren a dos figuras delictivas, la seguridad vial y en menor medida, la violencia de género. El otro punto oscuro es el de aquellos procedimientos urgentes que no culminan en la guardia con sentencia de conformidad y han de ser enjuiciados en el Juzgado de lo Penal, pues en estos casos pueden esperar hasta dos años antes de que se dicte sentencia.

Entendemos que este procedimiento debe ser también el cauce adecuado para la resolución de un importante número de delitos contra el patrimonio y otros de investigación sencilla. La potenciación del enjuiciamiento rápido por conformidad permitiría aliviar la carga de trabajo a los Juzgados de lo Penal. La existencia de un turno de guardia para los estos juzgados incrementaría los índices de eficacia.

En consecuencia, el estudio de los antecedentes legislativos en nuestro país para abordar este tipo de delincuencia, de los proyectos de reforma de la LECrim actualmente en trámite, de legislación y práctica de derecho comparado, nos permitirá ofrecer unas conclusiones tendentes a la extensión y agilización de un



FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO

procedimiento que consuma los menos recursos posibles y permita dedicar a los Fiscales y en general a toda la administración de justicia a combatir las formas más graves de delincuencia.

Por otra parte, de las más de 4 millones de diligencias previas que se incoan sólo un 10% progresa procesalmente. El resto se archiva en menos de 48h. Debe buscarse un mecanismo para que estos procedimientos no accedan a la vía judicial, a fin de evitar un trabajo burocrático absurdo que consume recursos y carece de utilidad.

El Grupo de Trabajo para la elaboración de una propuesta de nuevo Estatuto del Ministerio Fiscal.

Desde la Fiscalía General se impulsó un Grupo de Trabajo para presentar una propuesta de nuevo Estatuto del Ministerio Fiscal. Sus trabajos han culminado.

La idea que preside el documento elaborado es la de reforzamiento de la autonomía del Fiscal a fin de garantizar su función por excelencia de custodio de la Ley.

Desde mi comparecencia ante la Comisión de Justicia del Congreso el 25 de enero de 2012 he defendido como una de las bases de mi mandato la necesidad de dotar de una mayor autonomía al Ministerio Fiscal. Son reivindicaciones de las que he sido abanderado toda mi vida. Debe evitarse que la supremacía del Fiscal General del Estado sofoque el desenvolvimiento de los restantes órganos de la Fiscalía y de sus miembros.

La vertebración sobre el principio de imparcialidad debe ser clave de bóveda en la organización y funcionamiento de nuestra Institución. Ello exige, al mismo tiempo, garantizar su autonomía.



FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO

Ya el eximio jurista florentino PIERO CALAMANDREI, en su “Elogio de los jueces escrito por un abogado” subrayaba la necesidad vital de imparcialidad en los Fiscales: “entre los oficios judiciales, el más arduo que parece es el del acusador público; el cual, como mantenedor de la acusación, debería ser parcial como un abogado, y como guardador de la Ley, deberá ser imparcial como un Juez. Abogado sin pasión, Juez sin imparcialidad; este es el absurdo psicológico en el cual el Ministerio Público, si no tiene un exquisito sentido del equilibrio, está expuesto en todo momento a perder: por amor a la serenidad, la generosa combatividad del defensor, o por amor a la polémica, la desapasionada objetividad del magistrado”.

También nuestros grandes procesalistas han destacado este principio como *ratio essendi* del Ministerio Público. El Fiscal, para Leonardo PRIETO CASTRO “procede con criterios jurídicos propios, de legalidad, no político-administrativos, y se mueve con la permanente idea del respeto a un estatuto de independencia y de imparcialidad de los Tribunales que él mismo es el primero en sentir y defender”. Para Emilio GÓMEZ ORBANEJA “lo que persigue el Ministerio Fiscal en el proceso penal, al igual que el Juez, y exactamente como el Juez en cuanto órgano del Estado, es un interés público no fraccionable ni parcial, que tanto puede contraponerse como coincidir con el interés particular del procesado”

El respeto a la Ley y la seguridad jurídica pasa por conseguir, de una vez por todas, una Justicia eficaz. La consecución de una Justicia eficaz pasa ineludiblemente por un Ministerio Fiscal, además de autónomo e imparcial, eficaz. Nos encontramos en un momento apasionante. Los nuevos desafíos a los que ha de hacer frente el Ministerio Fiscal exigen avances en su autonomía.

Nuestro Estatuto Orgánico, transcurridos más de cinco años desde su última reforma, revela necesidades que han de ser abordadas sin demora. La línea dominante de una futura reforma ha de ser la potenciación de la autonomía *ad intra*



FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO

y *ad extra* del Ministerio Fiscal. La reforzada posición del Fiscal General del Estado, derivada de su inamovilidad temporal en el cargo, es garantía *ad extra*, estimable pero no suficiente para consagrar definitivamente la imparcialidad y objetividad de nuestra actuación; el fortalecimiento de la figura del Fiscal General del Estado en modo alguno debe conducir a su preponderancia absoluta frente a los restantes órganos de la Institución, particularmente los más caracterizados en el funcionamiento interno de la misma, como son el Consejo Fiscal, máximo órgano de representación de la Carrera, y la Junta de Fiscales de Sala, supremo órgano de conformación doctrinal. Habremos de establecer por medio de una nueva normativa estatutaria un sistema de *checks and balances*, que aseguren un saludable equilibrio recíproco y una prevención de decisiones arbitrarias o poco meditadas.

Es mi más firme voluntad reforzar los mecanismos de blindaje, tanto hacia el exterior como en el interior del Ministerio Público, de la autonomía del Fiscal. En este apartado cifro mis mayores esperanzas de perfeccionamiento del Ministerio Fiscal.

Considero prioritario reforzar la posición del Consejo Fiscal, órgano representativo de los Fiscales como lo evidencia su procedencia democrática. Sus criterios deben tener mayor poder decisorio; sus atribuciones deben ser convenientemente ampliadas. De lo contrario seguiremos desaprovechando el valiosísimo capital de legitimidad democrática que este singular órgano aporta a la Fiscalía General del Estado.

También estimo que ha llegado la hora de establecer mecanismos de defensa institucional de los Fiscales que se vean ilegítimamente perturbados en el ejercicio de su función. Un Fiscal atacado en su objetividad debe ser defendido con denuedo, pues la imparcialidad de la Justicia también sufre con estos ataques.



FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO

La oficina de las Fiscalías

Debe avanzarse en la implantación de la Nueva Oficina Fiscal. La Carrera Fiscal ha experimentado en los últimos 10 años un aumento de personal que no ha venido acompañado de incrementos en la oficina. Necesidades de carácter permanente se han ido cubriendo con personal de refuerzo. Hoy existe un Ministerio Fiscal con un despliegue territorial adaptado a la realidad socioeconómica de nuestro siglo y que ha apostado por la especialización como modo de enfrentarse a esa realidad compleja y cambiante. Por el contrario, la oficina fiscal ha permanecido ajena a esta transformación sufrida por la Institución a la que debe servir y de la que debe formar parte.

Del total de funcionarios de justicia (41.526) sólo un 4,4% (1.910) presta sus servicios en las Fiscalías. La situación actual de las oficinas fiscales presenta una serie de características que permiten pensar en que una reorganización de las mismas, un cambio en la forma de gestionar los asuntos y una mayor integración de la tecnología en los mismos permitirá mejorar la productividad de manera sensible.

Las reducidas dimensiones de la oficina y su organización actual relega a los funcionarios a tareas repetitivas y poco creativas, obliga a los Fiscales a realizar tareas administrativas de bajo valor añadido y produce una falta de implicación de los primeros en la actividad de las Fiscalías. Es necesario implementar mecanismos y herramientas de cohesión entre ambos colectivos.

Del éxito de la implantación de un modelo de oficina fiscal con una base reconocible en todo el territorio dependerá, en gran medida, el que la Institución pueda cumplir una de sus principales misiones: garantizar el principio de unidad de actuación. La eventual asunción de la dirección de la investigación exigiría sin duda un fortalecimiento de la oficina fiscal.



FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO

Debe igualmente hacerse una planificación sobre infraestructuras, pues la actual dispersión de sedes es insostenible.

La singularización presupuestaria

Reza nuestro proverbio “agua de fuente, sana y transparente; agua de laguna, enfermiza y turbia.” El Juez de la *Supreme Court* estadounidense WILLIAM DOUGLAS decía aquello de que la luz del sol es el mejor desinfectante (*sunlight is the best disinfectant*).

El Estatuto del Ministerio Fiscal contiene una previsión que tiene por objeto reforzar la autonomía del Ministerio Fiscal. Es la singularización presupuestaria y va dirigida a conseguir que tanto los Presupuestos Generales del Estado como los de las CCAA con competencias transferidas en materia de Justicia identifiquen aquellas partidas presupuestarias destinadas a financiar el funcionamiento del Ministerio Fiscal en su conjunto, de manera que sea posible conocer los recursos que el erario público destina a la Institución y por tanto cumplir con el principio de transparencia en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, así como realizar los oportunos análisis de eficiencia en la gestión. La sociedad debe poder conocer cuánto cuesta la Institución que la representa ante los Tribunales de Justicia.

Desde mi llegada a la FGE esta tarea tiene para mí exigencias de prioridad. No podemos hablar de ensanchar la base de una real y visible autonomía del MF sin que los Presupuestos la reflejen. Debo reconocer y agradecer el esfuerzo del Ministerio de Justicia en ese horizonte; desde 2012 se ha avanzado notablemente en este terreno pero ese avance no debe detenerse porque queda aún mucho que hacer y esa exigencia lo es aún más cuando hablamos de las CCAA.



FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO

Debe profundizarse en esta línea y además deben firmarse convenios de ejecución presupuestaria con las Administraciones a fin de que la Fiscalía General pueda controlar el gasto destinado a cubrir sus necesidades de funcionamiento.

La Fiscalía General del Estado debe tener voz y participación real en la determinación de estas partidas y en su gestión con el fin de que la distribución de los recursos que se asignen al Fiscal se acomode a las necesidades y prioridades previamente valoradas por el Ministerio Público a través de sus propios órganos decisorios, que son quienes mejor las conocen.

De esta manera podremos, además, responder, incluso parlamentariamente si procediera, de las demandas de medios que anualmente solicitáramos y de la misma manera responder de su uso respecto de las funciones a las que fueran asignadas.

El marco tecnológico: creación de una agencia única

Durante muchos años se ha invertido mucho en el Capítulo 1, en personal, pero no en infraestructuras, no en tecnologías donde el atraso es evidente, no habiendo existido un plan de desarrollo de inversión para alcanzar los *ratios* europeos. Solo el 5 por ciento de la inversión del Estado central y de las administraciones autonómicas en medios tecnológicos va al Ministerio Fiscal, el 95 por ciento va a la carrera judicial.

Por otra parte, la adecuada gestión del conocimiento dentro del Ministerio Fiscal constituye, como en toda organización, un elemento fundamental para la definición de estrategias y la toma de decisiones. En la actualidad, los flujos de información dentro de las organizaciones se canalizan a través de las redes de comunicaciones



FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO

y de las aplicaciones informáticas que se han convertido de esta forma en la principal herramienta de la gestión del conocimiento.

El sistema de información de Ministerio Fiscal requiere un compromiso presupuestario de las Administraciones competentes (Ministerio de Justicia y Consejerías correspondientes de las CCAA con competencias transferidas).

Por lo demás, el legislador ha impuesto una tarea de perentoria reconversión tecnológica a través de la Ley 18/2011, de 5 de julio, *reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia*.

La norma exige la incorporación del uso de las nuevas tecnologías en las oficinas judiciales como instrumento para agilizar su funcionamiento, abaratar los costes del servicio público que prestan, mejorar la confianza del público en el sistema y aumentar la seguridad. Su uso se considera, por lo tanto, inescindible del nuevo diseño de oficina judicial, que aparece vinculada en gran medida a la implantación de un expediente electrónico que destierre definitivamente el uso del papel.

Se otorga un nuevo derecho al ciudadano, el de relacionarse electrónicamente con la Administración de Justicia. Nos vemos con ello abocados a un futuro próximo en el que las oficinas judiciales y fiscales no conocerán el papel. Es el denominado objetivo de “cero papel” en la Administración de Justicia. Se supone que la desaparición del papel ha de culminarse en un plazo de cinco años. El tránsito del legajo al expediente electrónico constituye el paradigma de dicha transformación, actualmente en curso, que habrá de cristalizar en un nuevo sistema de impartir justicia para el siglo XXI.

Debe acelerarse este proceso de tránsito.



FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO

Debe igualmente avanzarse en la implantación de un mapa tecnológico homogéneo e intercomunicado en todo el territorio nacional.

El Ministerio Fiscal desempeña sus funciones en un mapa tecnológico de gran complejidad. Los sistemas de información fueron considerados erróneamente medios materiales siendo transferidos de este modo a las Comunidades Autónomas a medida que el proceso de transferencias se iba materializando en el ámbito de la Justicia, dando lugar a un inextricable mapa tecnológico en el que en el mejor de los casos conviven y en el peor coexisten, una pluralidad de estrategias, múltiples redes de comunicaciones y hasta 10 aplicaciones judiciales y fiscales.

Venimos clamando por la creación de una agencia nacional de informatización que obligue, de alguna forma, a que la idea de justicia no se fragmente y pueda circular la información no ya entre comunidades autónomas, sino también a nivel transnacional.

Debemos avanzar en la implantación de un sistema estadístico que refleje fielmente la actividad real del Ministerio Público y que proporcione datos de calidad útiles para orientar la política criminal. En la actualidad no es posible proporcionar unas estadísticas rigurosas; las estadísticas que damos son estadísticas reales, porque se basan sobre datos que el sistema proporciona, pero carecen de rigor científico, no siendo por tanto aptas para cumplir su función.

El Libro Blanco del Ministerio Fiscal

Uno de los proyectos de mi mandato era el de elaborar un Libro Blanco del Ministerio Fiscal



**FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO**

El proyecto ve ahora por fin la luz, como fruto del esfuerzo colectivo de los miembros de la Carrera Fiscal, impulsado y coordinado por el Consejo Fiscal, máximo órgano representativo de los integrantes de nuestra Institución, con el fin de obtener una "fotografía institucional" del Ministerio Fiscal que reflexione sobre los cambios operados en la estructura organizativa de las Fiscalías, y el ensanchamiento funcional experimentado.

La idea central del nuevo Libro Blanco es la de hacer un "chequeo" al Ministerio Fiscal que describa la realidad de una Institución que sigue comprometida con la sociedad a la que sirve, pero que debe hacer un nuevo balance de situación riguroso que le permita afrontar el futuro con garantías de éxito.

Este "chequeo" no puede ser, claro es, un fin en sí mismo. El nuevo Libro Blanco ha de servir para impulsar las mejoras a introducir en el Ministerio Fiscal, sobre la base de que toda mejora en la Institución, en tanto pieza clave del Estado de Derecho, supondrá un avance en el siempre inacabado proceso de su construcción, y servirá para apuntalar los valores sobre los que se fundamenta. El fin último no puede ser otro que el de reforzar el Ministerio Fiscal para dar un mejor servicio a la Justicia, y, en definitiva, a la ciudadanía.

Teniendo presente esta finalidad, late en el Libro Blanco una idea básica: para ganar en eficacia es necesario reforzar la Institución, dotarla de autonomía y redimensionarla funcionalmente. Para garantizar el principio de unidad de actuación y con él, los de seguridad jurídica e igualdad ante la Ley, es preciso dotar a sus órganos centrales con los necesarios instrumentos. Para garantizar la excelencia y la calidad en las intervenciones del Fiscal es necesario perfilar con precisión su dimensión funcional.

Una idea central del Libro Blanco es la de que debe ser desterrada la práctica de ampliar incontroladamente el ámbito de actuación del Fiscal, asiduamente



FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO

observada en pasadas décadas, lo que ha provocado una auténtica metástasis funcional hacia ámbitos cada vez más dispersos y alejados de su función original sin efectuar consideración alguna a la suficiencia de sus dotaciones actuales de medios o en su caso sin la debida planificación o previsión de sus dotaciones futuras. En las célebres *Epistulae morales ad Lucilium* SÉNECA, el sabio cordobés advertía al final de su vida a Lucilius, procurador de Sicilia *nusquam est qui ubique est* (en ninguna parte está quien en todas partes quiere estar). Deben seleccionarse desde la racionalidad las causas en las que los Fiscales deben intervenir. De otro modo, desperdiciaremos un bien escaso y caro.

En la audiencia concedida por Su Majestad el Rey a los vocales del Consejo Fiscal el pasado 20 de marzo hemos tenido la oportunidad de hacerle entrega del Libro Blanco. El próximo 8 de abril, con la presencia del Ministro de Justicia lo presentaremos oficialmente en la Fiscalía General del Estado.

Ojalá el Libro Blanco sea la simiente que germine en abundantes frutos en beneficio del Ministerio Fiscal, de la Justicia y del Estado de Derecho. *Don't judge each day by the harvest you reap but by the seeds that you plant* proclamaba ROBERT LOUIS STEVENSON. Hemos sembrado. Esperamos empezar pronto a cosechar.

El Fiscal europeo

La Fiscalía española desde hace años ha participado activamente en las discusiones, trabajos y estudios para la implementación de la Fiscalía europea. Estos trabajos se han intensificado últimamente.

El histórico camino hacia la creación de una Fiscalía Europea continúa superando etapas. La Fiscalía Europea será el único órgano competente para investigar, perseguir criminalmente y llevar a juicio a los autores de delitos cometidos contra la



**FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO**

Hacienda de la Unión (los habitualmente conocidos como delitos PIF) y sus conexos.

Tras la presentación el pasado mes de julio por parte de la Comisión Europea de una Propuesta de Reglamento para su establecimiento, las discusiones han avanzado en el seno del grupo de trabajo del Consejo, y el Parlamento Europeo (tanto en sus Comisiones de Libertades, de Control Presupuestario, y de Asuntos Jurídicos) ha mostrado por una amplísima mayoría su apoyo a la idea de crear esta Fiscalía Europea.

Existen discrepancias acerca de la estructura que haya de tener la misma, pero parece haber un amplio consenso entre los Estados miembros tanto respecto de la necesidad de su establecimiento, como de la importancia de que sea un órgano independiente y que pueda ofrecer la máxima eficacia. Sin perjuicio de que es al Ministerio de Justicia a quien corresponde definir la posición de España en esta materia, desde la Fiscalía General del Estado continuamos dando apoyo en aquello que se nos solicita y aportando nuestra experiencia técnico-jurídica. La Fiscalía General del Estado ha mostrado su preferencia por una estructura jerárquica y descentralizada, en una Opinión que ha sido suscrita por los Fiscales Generales de Portugal, Italia y Bulgaria; y que fue presentada en la última reunión del Foro Consultivo de Fiscales Generales de la Unión Europea, aspirando a integrar a aquéllos que defienden modelos distintos, prefiriendo una estructura colegiada y representativa de cada uno de los fiscales que suscribieran ese proyecto común de Fiscalía europea, posición que sostiene en la actualidad el Gobierno de España en sintonía con el de Francia y con un apoyo más matizado del de Alemania.

Reino Unido, Irlanda y Dinamarca no participarán en este nuevo órgano, pero es preciso determinar si el resto de Estados miembros están en condiciones de seguir adelante juntos, o si será preciso acudir a los mecanismos de cooperación



FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO

reforzada, siempre que al menos nueve Estados miembros decidan seguir adelante por esta vía.

Aunque es una tarea muy difícil porque es una novedad fundamental en un ámbito hasta ahora reservado al exclusivo ámbito de la soberanía de los Estados, la UE parece estar decidida a convertir la Fiscalía Europea en una realidad inmediata. Así, la Vicepresidenta Reding continúa hablando de la posibilidad de que la Fiscalía Europea pueda asumir sus funciones en 2015.

Hace poco, JEAN CLAUDE JUNCKER declaraba *we must go back to teach Europeans to love Europe*. Creo que la mejor fórmula para que los europeos amen Europa es crear Instituciones que les resuelvan sus problemas.

Es obligado citar a ROBERT SCHUMAN con su quizás más clarividente y glosada sentencia: *Europa no se hará de una vez ni en una obra de conjunto: se hará gracias a realizaciones concretas, que creen en primer lugar una solidaridad de hecho*.

Creemos que la puesta en marcha de la Fiscalía Europea será una de esas realizaciones concretas en las que pensaba el insigne político francés.

Desde el Ministerio Fiscal como Institución existe voluntad plena para coadyuvar al éxito de la Fiscalía Europea.

Epílogo

Estos son, desde nuestro punto de vista, expuestos sintéticamente, algunos de los retos a los que se enfrenta el Ministerio Fiscal.



FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO

Es quizás en época de crisis cuando más necesitamos de un sistema de Justicia que funcione, que transmita a los ciudadanos la idea de que se da a cada uno lo suyo, que dé adecuada respuesta a los conflictos sociales, que enfrente, en definitiva, la cambiante realidad desde el firme asidero del principio de legalidad.

Me gustaría finalizar con una anécdota deliciosa. En una reunión social coincidieron EINSTEIN y CHAPLIN, y fueron presentados. En el transcurso de la conversación, el prodigioso físico elogió al genial cómico de la siguiente manera:

-Lo que he admirado siempre de usted es que su arte es universal; todo el mundo le comprende y le admira.

A lo que Chaplin respondió:

-Lo suyo es mucho más digno de respeto; todo el mundo le admira y prácticamente nadie le comprende.

No buscamos en nuestro caso ni el aplauso ni el reconocimiento. Sólo esperamos que nos comprendan y apoyen en nuestro proyecto para fortalecer una institución clave en nuestro Estado de Derecho.

Muchas gracias.